



PROCESO VERBAL

RAD. 68001.40.03.015.2021.00077.03

CONSTANCIA: Al despacho informando correspondió por reparto el recurso de apelación contra la sentencia del 9 de noviembre de 2022 dentro del proceso del proceso de referencia.

Bucaramanga, enero 23 de 2022

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite en el efecto Suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida 9 de noviembre de 2022, por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, en el presente proceso verbal promovido por EMILCE MUTIS GÓMEZ.

Ejecutoriado este auto, se cumplirá el trámite establecido en el inciso segundo del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, donde el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd95056d11f38f9a5a62689dedf0080aeb4b0dfa137897ba297658a80fa3996**

Documento generado en 25/01/2023 11:28:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>